



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintitrés de octubre de dos mil veinte**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.016**, literalmente dice:

“Visto expediente núm. 118PR/2019 del Área de Contratación, sobre la **ratificación de Decreto de Alcaldía de fecha 16-10-2020 relativo a la primera prórroga del contrato basado en el acuerdo marco de mediación de riesgos y seguros a través de la Central de Contratación de la FEMP**, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda**: Ratificar el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 16 de octubre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

**DECRETO**

“Visto expediente número 118PR/2019 del Área de Contratación, relativo al **contrato basado en el acuerdo marco de mediación de riesgos y seguros a través de la central de contratación de la FEMP**, y, teniendo en cuenta el informe del Área de Contratación y el informe de la Interventora Adjunta, de fechas 9 y 15 de octubre de 2020, respectivamente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **DISPONGO**:

**“Primero.- Acordar la primera y única prórroga del contrato basado en el acuerdo marco de mediación de riesgos y seguros a través de la central de contratación de la FEMP, con efectos desde el 18 de octubre de 2020 hasta el 18 de octubre de 2021.**

**Segundo.- El expediente queda sujeto a la fiscalización de la Intervención General Municipal.**

**Tercero.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local para su ratificación en la próxima sesión que celebre.”**

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

